JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
San Roque González y Mcal. López – TEL.: 0782 232720
juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 681/2.019.-

QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 10.159/2.019 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LAP CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1552707-7; PARA EL LLAMADO DE "CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. PARA EL HOSPITAL DISTRITAL", EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019.-*

San Ignacio Guazú - Misiones, 22 de Octubre del 2.019.-

VISTO:
La Resolución contenida en el Acta Nº 203 de la Sesión Ordinaria de Fecha 21/10/2.019, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, La ley Orgánica Municipal "3966/2010" Articulo 36. Expresa la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ----------

Que, en la Ley Orgánica Municipal "3966/2010" Artículo 216: Aprobación de la Adjudicación
Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. ----------

Que, el Ejecutivo Municipal según Exp. J.M. Nº 2.744/2.019 de fecha 07/10/2.019, remite para su aprobación los documentos de adjudicación que guarda relación con la adjudicación a la Firma LAP CONSTRUCCIONES, para la *"CONSTRUCCIÓN DE SS. HH PARA EL HOSPITAL DISTRITAL", EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019.* ----------

Que, el Asesor Contable de la J. M. Lic. Edgar Vergara según Exp. J.M. Nº 2789/2019 de fecha 21/10/2019, presenta a consideración de la Corporación Legislativa su informe con relación al Exp. J.M. Nº 2.744/2.019.----------

Que, la Plenaria convertida en Comisión resuelve dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal.----------

POR TANTO:
La Junta Municipal de San Ignacio Guazú, reunida en Consejo.

R E S U E L V E:

ART. 1º) **APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 10.159/2.019 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LAP CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1552707-7; PARA EL LLAMADO DE "CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. PARA EL HOSPITAL DISTRITAL", EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019;*** *POR LA SUMA DE GUARANÍES 288.999.728 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO) IVA INCLUIDO.* ----------

ART. 2º) **ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PROF. HÉCTOR D. CABALLERO DÍAZ
Secretario de la Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES · JUNTA MUNICIPAL ·

ABG. GERARDO J. DELVALLE.
Presidente de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N° 684/2.019.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL, RECTIFICA LA RESOLUCIÓN J.M. N° 642/2019 *"QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN SS. HH. PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ – CON FONDO ROYALTIES. -------*

San Ignacio Guazú Misiones, 24 de Octubre del 2.019.-

VISTA:
La resolución adoptada por la Plenaria en su Sesión Ordinaria de fecha 21/10/2.019 según Acta N° 203; y

CONSIDERANDO:
Que, el Ejecutivo Municipal según Exp. J.M. N° 2.744/2.019 de fecha 07/10/2.019, comunica que el proceso de Licitación por concurso de ofertas pasaría a la modalidad por concurso de ofertas Plurianual. A continuación la nota del Ejecutivo Municipal anexada al Exp. J. M. N° 2744/2019:

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 0782232446 - Fax: 0782232581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

San Ignacio Guazú, 07 de octubre del 2019.-

Abogado:
GERARDO DELVALLE
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL
PRESENTE
De mi mayor consideración:

En nombre del ejecutivo Municipal de San Ignacio Guazú Misiones, nos dirigimos Usted y por su intermedio a la Honorable Junta Municipal, a los efectos de solicitar tengan a bien aprobar la adjudicación del proceso L.C.O. Nº. 03/2.019 a proceso Plurianual. La razón es que según el plazo de ejecución previsto en la Licitación fue de 100 días corridos, por lo que la ejecución abarcaría parte del año 2.020, por lo que para llevar los tramites administrativos pertinentes antes la DNCP es necesario convertirlo a proceso plurianual. Para avalar dicha modificación se han adjuntado inicialmente a este expediente el CDP modificado y la Constancia de Plurianualidad.

Confiados en contar con su aprobación y apoyo de siempre nos despedimos muy atentamente.-

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.

Sr. Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Que, la Plenaria convertida en Comisión resuelve dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal.----------

Que, el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

Secretaría
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Presidente
Junta Municipal

R E S U E L V E:

ART. 1°) **RECTIFICAR:** LA RESOLUCIÓN J.M. N° 642/2019. En el sentido de ampliar el Art. N° 1, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. N° 03/2019 *"CONSTRUCCIÓN SS. HH. PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ – CON FONDO ROYALTIES -* **PROCESO PLURIANUAL".** ----------

ART. 2°) **OTORGAR:** la Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.020, por el monto de Gs. 144.500.000 (Ciento cuarenta y cuatro millones quinientos mil guaraníes).----------

ART. 3°) **COMUNICAR:** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

Abg. Gerardo José Delvalle Vera
Presidente de la Junta Municipal